



## Ayuntamiento de La Mata

### MODELO DE BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

#### PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la creación de una bolsa de trabajo para personal de limpieza edificios municipales y mantenimiento jardines.

La referida plaza se obtendrá de la lista de baremación resultante de la valoración de pruebas, formación, experiencia y otros méritos relacionados con las actividades a desempeñar, siempre en base a personas con exhaustivo conocimiento del municipio tanto a nivel urbano como territorial, en referencia a infraestructuras y entorno.

La plaza referida tiene encomendadas las siguientes funciones :

- \_Limpieza de locales municipales.
- \_Mantenimiento de jardines públicos.
- \_Mantenimiento del cementerio.
- \_Control y vigilancia básica de los depósitos de agua de abastecimiento municipal y la red de distribución domiciliaria y del término municipal.
- \_Control de accesos por préstamo de llaves y control de uso de los locales municipales y infraestructuras dependientes o de gestión del ayuntamiento.

#### SEGUNDA. Modalidad del Contrato. Inicio y duración.

La modalidad del contrato es contrato por obra y servicio determinado para limpieza edificios municipales, mantenimiento jardines, mantenimiento cementerio, gestión abastecimiento domiciliario de agua potable, custodia control y préstamo de llaves de edificios y infraestructuras municipales. en la modalidad de laboral temporal.

El carácter del contrato es temporal y en régimen de dedicación a tiempo parcial de 20 horas semanales

La jornada de trabajo será de: 4 horas al día, fijando como días de descanso el sábado y domingo. El horario de trabajo será de lunes a viernes de 9 a 13 horas, pudiendo ser este flexible en circunstancias excepcionales derivadas del ejercicio de las funciones del puesto.

Se fija una retribución neta de 574,82 euros (627,53 € brutos) *[incluye el prorrateo de las pagas extraordinarias]*, según el Convenio Marco de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias.

El contrato se iniciará en el mes de diciembre y tendrá una duración inicial de 4 meses.



## Ayuntamiento de La Mata

### **TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana, para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española o alguna otra que, conforme a lo dispuesto en el artículo siguiente, permita el acceso al empleo público.
- Haber cumplido dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa o de aquélla otra que pueda establecerse por ley.
- Poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.
- No haber sido separada o separado, o haberse revocado su nombramiento como personal funcionario interino, con carácter firme mediante procedimiento disciplinario de ninguna administración pública u órgano constitucional o estatutario, ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de cualesquiera funciones públicas o de aquellas propias del cuerpo, agrupación profesional o escala objeto de la convocatoria. En el caso del personal laboral, no hallarse inhabilitado por sentencia firme o como consecuencia de haber sido despedido disciplinariamente de forma procedente, para ejercer funciones similares a las propias de la categoría profesional a la que se pretende acceder. Tratándose de personas nacionales de otros Estados, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en los mismos términos en su Estado el acceso al empleo público.
- Poseer la titulación mínima del graduado escolar y en su caso se valorará el poseer titulación adecuada al desempeño del puesto de trabajo.
- \_ Comprometerse a realizar cualquier formación que al respecto del mejor desempeño de las tareas pueda ser necesaria.

### **CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias**

Las solicitudes de acceso de las personas aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para acceder a la lista de baremación para las funciones de la plaza, se dirigirán a Alcalde del Ayuntamiento de La Mata de Morella, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el tablón de anuncios del ayuntamiento y en la página web municipal.

No se establece distinción para las personas con minusvalía, se garantiza que las pruebas se realizarán en igualdad de condiciones con los demás aspirantes siempre y cuando las condiciones de minusvalía no sean incompatibles con el desempeño de las tareas propias del trabajo.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.



## Ayuntamiento de La Mata

---

— Currículum, que incluirá, al menos, los siguientes apartados:

- Formación mínima.
- Experiencia laboral en puestos o actividades similares.
- Formación relacionada.

— Documentación oficial acreditativa de la formación y experiencia que se aleguen a efectos de baremación.

### QUINTA. Tribunal Calificador

El órgano de selección estará formado por:

\_Presidente: El alcalde.

\_Secretaria: La secretaria del ayuntamiento.

\_Vocales: Técnico de empleo y dos concejales.

### SÉXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

#### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

##### PRIMERO: Baremación:

\_ **Experiencia laboral:** En plazas o con tareas similares acreditadas mediante certificado a las del puesto de trabajo: 1 punto por cada 3 meses de trabajo hasta un máximo de 3 puntos.

##### \_ Formación mínima:

- Graduado escolar.

##### \_ Formación relacionada:

- Cursos de formación en tareas de jardinería, o de mantenimiento de instalaciones de fontanería, electricidad, carpintería u otros claramente relacionables con el puesto: 0,5 puntos cada 240h. lectivas hasta un máximo de 3 puntos o 1 punto por curso o certificado de taller de empleo relacionado hasta 3 puntos.
- Especialmente la formación relacionada con gestión municipal de agua de consumo humano: 2 puntos.
- Tratamiento y mantenimiento del agua de piscinas de uso colectivo: 5 puntos.
- Formación reglada en el campo administrativo. 2 punto por título oficial, o 0,5 puntos por cada 240 horas de formación. hasta un máximo de 2 puntos.

##### SEGUNDO: Pruebas:

**Las personas aspirantes declaran poder realizar las siguientes tareas que de no ser así son eliminatorias:**



## Ayuntamiento de La Mata

---

[El ejercicio de las pruebas se realizará solamente si se cree necesario por parte del tribunal calificador, en ese caso serán obligatorias y eliminatorias.]

- \_ Manejo de la desbrozadora, medidas de seguridad y poda.
- \_ Manejo de instrumentos de medida del cloro. - Parámetros sanitarios.
- \_ Manejo de instrumentos de medida de parámetros sanitarios en piscina pública.
- \_ Manejo de nuevas tecnologías - manejo de: ordenador, escáner, impresora y correo electrónico.

En caso necesario, el orden de actuación de los aspirantes será el de orden de entrada de las solicitudes de participación en la selección.

### **Pruebas:**

**Primero:** Utilización de la desbrozadora.

- \_ Realizar el desbroce de las laderas de un camino.
- \_ Desbroce en campo.
- \_ Desbroce en jardín o empedrado.

**Segundo:** Poda.

- \_ Poda de árbol.
- \_ Poda de arbusto.

**Tercero:** Mediciones de cloro

- \_ Realizar en análisis de cloro y referenciar según los parámetros utilizando el medidor.
- \_ Tratamiento de agua de piscinas públicas recogida de medidas y análisis según parámetros válidos.

**Cuarto:** Ubicación de recursos hídricos y telecomunicaciones del municipio

- \_ Ubicación física
- \_ Ubicación en mapa
- \_ Conocimiento de como llegar con vehículo a motor.
- \_ Ubicación de las antenas de TV y telecomunicaciones y como llegar.

### **OTROS**

Se podrán valorar otros aspectos que no están reflejados en alguno de los apartados anteriores, libremente apreciados por el Tribunal o que los aspirantes destaquen en su propuesta hasta 2 puntos.

|                              |
|------------------------------|
| <b>SEPTIMA. Calificación</b> |
|------------------------------|

La puntuación máxima será de 17 puntos.



## Ayuntamiento de La Mata

### **OCTAVA. Relación de baremación.**

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, y en la página web oficial del ayuntamiento

El proceso selectivo podrá comprender, además de las pruebas selectivas, un período de prácticas.

### **NOVENA. Funcionamiento de la Bolsa de Trabajo**

Todas las personas que superen el proceso de selección serán incluidas en una bolsa de trabajo para las futuras contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir vacantes temporalmente o el puesto de trabajador de servicios múltiples, ordenadas según la puntuación obtenida.

El integrante de la bolsa que obtenga un contrato de trabajo causará baja en la bolsa, y una vez que finalice su contrato de trabajo con el Ayuntamiento volverá a causar alta en la bolsa de trabajo en el puesto de la misma que le corresponda en relación con los puntos obtenidos.

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá el pase del aspirante al último lugar de la bolsa de trabajo, salvo que concorra una de las siguientes circunstancias:

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Esta bolsa de empleo tendrá una vigencia máxima de cuatro meses des de el 1 de diciembre de 2016.

En La Mata de Morella, a 3 de noviembre de 2016.

El Alcalde

Fdo. Pedro José Calvo Castel

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**